

RESOLUCIÓN No 877 DE 2025
(SEPTIEMBRE 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2025 – 2027"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Así mismo, la actual Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo reglamentó la conformación, integración, funcionamiento y procedimientos del Comité de Convivencia Laboral, derogando expresamente las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) compiló las disposiciones sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se enmarca el Comité de Convivencia Laboral como instancia preventiva de conflictos laborales.

Ahora bien, el periodo de vigencia del actual Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca está próximo a vencerse, razón por la cual se hace necesario convocar nuevamente a elecciones para el periodo 2025 – 2027.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los docentes y administrativos de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para que, mediante votación universal, secreta y directa, elijan a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2025 – 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Convivencia Laboral estará integrado de acuerdo con lo previsto en la Resolución 3461 de 2025, de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes, designados por la Rectoría.

- Dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación directa.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán ser candidatos los docentes y administrativos de planta de la Institución que no tengan sanción disciplinaria vigente y que acrediten una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Institución, conforme a lo establecido en la Resolución 3461 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Podrán votar todos los docentes y administrativos de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. La inscripción de candidatos se realizará mediante planchas que incluyan un principal y un suplente, a partir del 20 de octubre hasta el 24 de octubre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., a través del correo electrónico saludocupacional@unimayor.edu.co o <https://www.unimayor.edu.co/encuestas/index.php/891751?lang=es> dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. La lista definitiva de candidatos que cumplan los requisitos será publicada por Talento Humano el día 28 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La elección se llevará a cabo el jueves 06 de noviembre de 2025, en jornada continua de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., mediante votación virtual a través del enlace que se divulgará oportunamente.

ARTÍCULO OCTAVO. El escrutinio se efectuará el mismo día de la votación y se levantará el acta respectiva, que será remitida al Rector y publicada en la página institucional.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, Cauca, a los veinticinco (25) día del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector